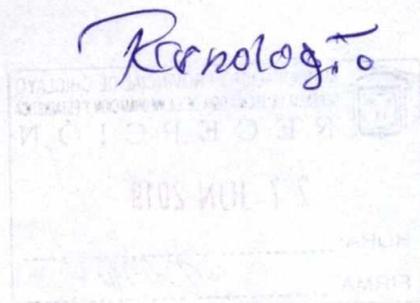




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 050- 2019-MPCH/A

Chiclayo; 24 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

VISTO, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal celebrado el día 21 de junio del 2019, el Informe N° 189-2019-MPCH/SGECJ y T de fecha 10 de mayo del 2019 que contiene el proyecto de ordenanza para la creación del Comité Provincial de Turismo, el Informe Legal N° 375-2019/MPCH/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas”

Que, mediante Informe N° 189-2019-MPCH/SGECJ y T de fecha 10 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y deporte presenta anexo a éste el informe técnico que justifica la creación de un Comité provincial de Turismo de Chiclayo, y asimismo anexa el proyecto de Ordenanza para la creación del Comité Provincial de Turismo; el cual mediante Informe N° 004-2019-MPCH/GDS y PF-OEBG de fecha 23 de mayo del 2019, elaborado por el asesor legal del área opina que resulta viable la creación del Comité Provincial de Turismo a fin de que como instancia promueva el dialogo, la articulación y concertación entre las instituciones publica y privadas para lograr el desarrollo de un turismo sostenible.

Que, mediante Informe Legal N° 375-2019 de fecha 03 de junio del 2019, la Gerencia de asesoría jurídica opina que es procedente aprobar mediante ordenanza municipal el proyecto señalado en el considerando anterior debiéndose elevar el mismo



al pleno del concejo municipal por ser su competencia.

Que, mediante Dictamen N° 01-2019-CPT de fecha 23 de mayo del 2019, la Comisión Permanente de Turismo debatió dicho proyecto, habiendo dictaminado la procedencia del mismo, por lo que se eleva ante el pleno del concejo para que debata y apruebe el mismo.

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de junio del 2019, el pleno del Concejo, con los informes técnico legal a la vista y la exposición del servidor encargado, debatió haciéndose tres precisiones para modificar dicho proyecto en cuanto a la conformación del mismo; aprobando por **UNANIMIDAD** que se dé la creación del Comité provincial de Turismo, el cual se dará mediante la expedición de la Ordenanza Municipal que crea el Comité Provincial de Turismo de Chiclayo.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; y estando a las consideraciones antes expuestas,

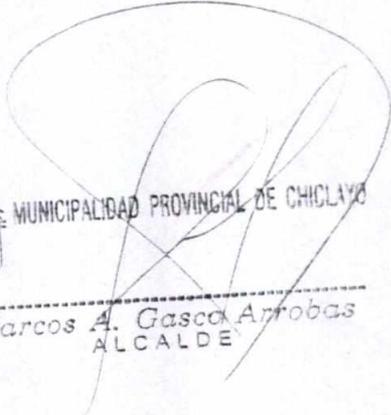
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de la **ORDENANZA MUNICIPAL** que crea el **COMITÉ PROVINCIAL DE TURISMO DE CHICLAYO**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y las que fueran competentes la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasca Arrobas
ALCALDE